

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 20 DE MAYO DE 2016

Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE

Excmo. Sr. D. Narciso Romero Morro

CONCEJALES/AS

Ilmo. Sr. D. Javier Heras Villegas – 2º Tte. de Alcalde
D. Andrés García-Caro Medina

CONCEJAL-SECRETARIO

Ilmo. Sr. D. Rubén Holguera Gozalo – 1º Tte. de Alcalde

AUSENTES (excusadas)

Ilma. Sra. Dª. María Tatiana Jiménez Liébana – 3ª Tte. de Alcalde
Dª. María Belén Ochoa Gonzalo

INTERVENTOR GENERAL ACCIDENTAL

D. Jesús García Conde

TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D. Enrique Seoane Horcajada

Se abre la sesión a las once horas y quince minutos y se levanta a las once horas y treinta minutos.

A efectos de votaciones se hace constar que la Junta de Gobierno Local está integrada por seis miembros, incluido su Presidente.

ACUERDOS:

Nº 1.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.

Se acuerda ratificar la urgencia de la convocatoria.

CONCEJALÍA DE CONTRATACIÓN, COMPRAS, PATRIMONIO, DEPORTES Y RECURSOS HUMANOS

PATRIMONIO

Nº 2.- PAT-5/16. AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL RECINTO FERIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA DEL CABALLO.

Se acuerda:

PRIMERO.- Autorizar a la AGRUPACIÓN DE EMPRESARIOS EN LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS, FERIAS Y MERCADOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con CIF G-87130894, la ocupación de 11.000 m² en el Recinto Ferial municipal de La Marina y en la zona terraza de la Avenida de los Reyes Católicos, para la gestión y aprovechamiento del mismo para la celebración de la *Feria del Caballo*, por período de DIEZ DÍAS, comprendido entre el 27 de mayo y el 5 de junio de 2016.

SEGUNDO.- Autorizar el uso del Anfiteatro municipal para la celebración de los espectáculos musicales, a la dicha Agrupación, en aplicación de la condición 4.B.3 del pliego que regula las condiciones de la presente autorización, previo abono de la liquidación de la tasa correspondiente le será girada por este Ayuntamiento. De conformidad a lo previsto asimismo en dicho pliego no se podrán instalar bares en el área donde se desarrolle el concierto.

TERCERO.- El adjudicatario deberá cumplir las obligaciones contenidas en el pliego que establece las condiciones de la autorización así como las mejoras ofertadas en la proposición por él presentada.

CUARTO.- Asimismo dicho adjudicatario deberá proceder al abono del canon ofertado de 36.900 € y la constitución de la garantía definitiva singular por importe de 1.845 €, que resulta de aplicar el 5% al canon ofertado, en el plazo de 5 días naturales. Específicamente deberá aportar la documentación exigida en la cláusula decimotercera del pliego de condiciones.